

79.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, primero (1º) de septiembre de dos mil quince (2015).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de FIDUAGRARIA S.A. contra ADELMO DÍAZ MÉNDEZ

No.253684089001 2012 00011 00

La caución prestada por la Señora Secuestre mediante Póliza de Seguro Judicial ante la Sociedad Seguros del Estado S.A. y para el asunto de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediatamente anterior, incorpórese al expediente y déjese en conocimiento de las partes.

Notifíquese

AMAURY ORLANDO HERRERA SIERRA  
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. 061	DE HOY 03 SEP 2015
El Secretario.	
GERMÁN EDUARDO RUIZ ZAPATA	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA**

4 DE SEPTIEMBRE DE 2015. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

  
GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA  
SECRETARIO

8 DE SEPTIEMBRE DE 2015. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

  
GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA  
SECRETARIO